

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 28/04/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	MEDICA
RAZÓN SOCIAL	MEDICA SUR, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	71.07 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	20/05/2025
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE MÉDICA SUR, S.A.B. DE C.V. (LA "SOCIEDAD") CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025.

Quórum de Asistencia 71.0710% del capital social con derecho a voto.

I. Presentación y, en su caso, aprobación de los Informes a que se refiere la fracción IV del artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores, respecto del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024. Resoluciones al respecto.

I.1 Informe Anual de Actividades del Comité de Auditoría.

Primera. Se aprobó en sus términos el Informe Anual del Comité de Auditoría de la Sociedad respecto del ejercicio social 2024.

I.2 Informe Anual de Actividades del Comité de Prácticas Societarias.

Segunda. Se aprobó en sus términos el Informe Anual del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad respecto del ejercicio social 2024.

I.3 Informe elaborado por el Director General respecto de:

a) La marcha de los negocios de la Sociedad durante el año 2024, incluyendo las operaciones y actividades en las que intervino la Sociedad.

b) Los Estados Financieros dictaminados correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Se aprobó en sus términos el informe presentado por el Director General de la Sociedad, respecto de:

Tercera. La marcha de los negocios de la Sociedad durante el año 2024, incluyendo las operaciones y actividades en las que intervino la Sociedad.

FECHA: 28/04/2025

Cuarta. Los Estados Financieros dictaminados correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

I.4 Informe al que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, seguido en la preparación de la información financiera.

Quinta. Se aprobó en sus términos el informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad respecto a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad para el ejercicio 2024.

I.5 Opinión del Consejo de Administración respecto del Informe del Director General.

Sexta. Se aprobó en sus términos la opinión del Consejo de Administración respecto del informe presentado por el Director General.

I.6 Informe al que se refiere el artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores respecto de las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido el Consejo de Administración conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

Séptima. Se aprobó en sus términos el informe al que se refiere el artículo 28, fracción IV, inciso e) hubiere intervenido el Consejo de Administración conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio 2024.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, resolución sobre la aplicación de los resultados de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024. Resoluciones al respecto.

Se informó a los accionistas que los Estados Financieros consolidados y dictaminados de la Sociedad, por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2024, arrojaron una utilidad neta de \$461,509,519.00 (Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.).

Con base en las cifras de utilidad neta mencionada en el primer párrafo, los resultados acumulados de ejercicios anteriores, y la solicitud para canje de títulos se aprobó que:

Octava

a) Se toma nota que conforme a las cifras que muestran los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron aprobados en la Resolución Cuarta anterior, la Sociedad tuvo una utilidad neta por la cantidad de \$461,509,519.00 (Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Diecinueve Pesos 00/100).

b) Con base en la Resolución Octava (a) anterior, el pago de un dividendo por la cantidad de \$143,107,255.50 (Ciento Cuarenta y Tres Millones Ciento Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos 50/100 M.N.), que saldrá de la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios posteriores al 2013.

c) El dividendo decretado en los términos del párrafo inmediato anterior, será distribuido a razón de \$1.50 (Un Peso Cincuenta Centavos 50/100 M.N.) por cada una de las acciones en circulación y será pagado a los accionistas en una exhibición contra entrega del cupón 30 (Treinta), mediante previo aviso a los accionistas de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores.

d) El remanente de la utilidad neta correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024, una vez descontada las cantidades que se mencionan en los párrafos b) y c) anteriores, es decir, la cantidad de \$318,402,263.50 (Trescientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos Cuarenta y Cincuenta Centavos 50/100 M.N.), se destinará a la Cuenta de Utilidades Acumuladas.

FECHA: 28/04/2025

III. Propuesta, discusión y, en su caso, autorización del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias o títulos de crédito que las representen, conforme al artículo 56, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

Novena. Se aprobó por parte de los accionistas a mantener como monto que podrán destinarse a la compra de acciones propias durante el ejercicio social 2024, la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación, remoción o designación de los miembros del Consejo de Administración, Secretario del Consejo de Administración, Presidentes de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

Décima. Se aprobó que el Consejo de Administración de Médica Sur, S.A.B. de C.V., quede integrado de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Propietario Suplente

Lic. Alejandro Quiroz Pedrazzi ***

Lic. Alonso de Garay Gutiérrez C.P.C. J. Vinicio González Castillo

Lic. Carlos Elizondo Mayer-Serra ***

Lic. Enrique Castillo Sánchez Mejorada Dr. Xavier Soberón Mainero

Lic. Joaquín Vargas Guajardo Dr. Lorenzo de la Garza Villaseñor

Lic. Julio José Frenk Mora ***

C.P.C. Manuel Augusto Sánchez y Madrid ***

Lic. Mikel Andoni Arriola Peñalosa Dr. Luis Miguel Gutiérrez Robledo

Dra. Xóchitl Castañeda Dr. Manuel Hugo Ruíz de Chávez

Lic. Carlos Alejandro Creel Carrera ***

Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci ***

Lic. Laura Reneé Díez Barroso Azcárraga ***

CONSEJEROS RELACIONADOS

Propietario Suplente

Dr. Misael Uribe Esquivel ***

C.P. Adriana Lizet Aceves Padilla Dra. Panagiota Panopoulou

Dr. Jaime Mañalich Muxi Dr. Misael Uribe Ramos

Dr. José Manuel Correa Rovelo Dra. María Adela Poitevin Chacón

Dra. Martha Helena Ramos Ostos Dr. Héctor Alfredo Baptista González

Dra. Martha Helena Uribe Ramos Dr. Norberto Chávez Tapia

Dr. Octavio González Chon Dra. Sandra María García López

Dr. Salvador Óscar Rivero Boschert Dr. Ramiro del Valle Robles

Secretario No Consejero:

Lic. Moisés Francisco José Ramos González.

- Se ratificó al Dr. Misael Uribe Esquivel como Presidente del Consejo de Administración.

- Se recomendó que el Lic. Moisés Francisco José Ramos González ocupe el cargo de Secretario del Consejo de Administración, sin formar parte del mismo.

- Se aprobó ratificar como Presidente del Comité de Auditoría al C.P.C. Manuel Augusto Sánchez y Madrid.

- Se aprobó nombrar como Presidente del Comité de Prácticas Societarias al Lic. Alejandro Quiroz Pedrazzi.

FECHA: 28/04/2025

- Se hizo constar que las personas designadas quedan relevadas de la obligación de prestar garantía para asegurar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos."

V. Propuesta, discusión y, en su caso, determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comités de Auditoría y Prácticas Societarias. Resoluciones al respecto.

Décima Primera. Se aprobó una remuneración para los asistentes a cada sesión del Consejo de Administración o sesiones de los Comités de la Sociedad, equivalente a \$67,925.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) y para las sesiones de los Comités de la Sociedad, el equivalente a \$47,025.00 (Cuarenta y Siete Mil Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) y en su caso, el pago de los viáticos en que pudieran incurrir con motivo de su encargo.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, autorización para la inscripción preventiva de certificados bursátiles bajo la modalidad de programa de colocación y la realización de emisiones al amparo del mismo. Resoluciones al respecto.

Décima Segunda. Se aprueba y autoriza solicitar ante la CNBV, cualquier bolsa de valores autorizada para operar en los Estados Unidos Mexicanos (las "Bolsas de Valores"), S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Ineval") y cualquier otra autoridad o persona, (i) la inscripción preventiva de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") en el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV, bajo la modalidad de programa de colocación (el "Programa") con carácter revolvente, hasta por la cantidad de \$2,000,000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, o en Unidades de Inversión (el "Monto Total Autorizado"), teniendo el Programa una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitido por la CNBV, y (ii) la realización de emisiones y ofertas públicas de Certificados Bursátiles al amparo del Programa hasta por el Monto Total Autorizado.

Décima Tercera. Se aprueba, autoriza y reconoce en este acto que, el Consejo de Administración de la Sociedad estará facultado para, a su sola discreción, autorizar la realización de cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, en los términos y condiciones que, en su momento, determine, en atención a las condiciones de mercado y necesidades de liquidez de la Sociedad.

Décima Cuarta. Se toma nota, acepta y reconoce la aprobación y autorización por parte del Consejo de Administración, previa opinión favorable y recomendación del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, para la realización de la primera y segunda Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, así como su oferta pública, las cuales podrán ser por un monto de hasta \$1,000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, o en Unidades de Inversión, a un plazo que se determine al momento de emisión, mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años, según resulte conveniente en atención a las condiciones de mercado y necesidades de liquidez de la Sociedad, pudiendo, en su caso, llevarse a cabo únicamente la primera Emisión.

Décima Quinta. Se aprueba y autoriza la elaboración, negociación, celebración, otorgamiento, suscripción o firma, entrega y cumplimiento por parte de la Sociedad de todos los actos, escritos y documentos, necesarios, convenientes, relacionados con, o derivados de, (i) la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles y del establecimiento del Programa, y (ii) la realización de cualquier emisión, oferta pública y depósito de los Certificados Bursátiles; incluyendo, sin limitación, (1) la elaboración del prospecto de colocación del Programa, de los suplementos, avisos y todos y cualesquiera otros documentos relacionados con la emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, (2) la suscripción de títulos que representen a los Certificados Bursátiles, (3) la celebración de mandatos, contratos de colocación, depósito, con agencias calificadoras de valores o cualquier otro contrato, y (4) el otorgamiento, suscripción, celebración, firma, entrega, perfeccionamiento, ratificación y/o inscripción de cualesquiera documentos, instrumentos, convenios, contratos, certificaciones, poderes, opiniones, cartas, inscripciones y demás documentos, ya sean de carácter público o privado.

Décima Sexta. Se aprueba y autoriza que la Sociedad, a través de sus apoderados, presente todas las solicitudes, documentos, alcances, escritos o notificaciones, lleve a cabo todos los actos y trámites y, de ser necesario, obtenga todas las autorizaciones de cualesquiera autoridades y entidades y personas, incluyendo, sin limitar, de la CNBV, de la Bolsa de Valores correspondiente e Ineval para efectos del establecimiento del Programa y la realización de cualquier emisión y

FECHA: 28/04/2025

oferta pública de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del mismo.

Décima Séptima. Para efectos de lo anterior, se autoriza a los señores Dr. Misael Uribe Esquivel, Dr. Carlos Arellano Quintana, Ing. Juan Francisco Ahedo Rozada y Lic. Moisés Francisco José Ramos González (los "Apoderados") para que, de manera individual o conjunta, negocien los términos (incluyendo los montos), condiciones y alcance de los actos jurídicos, convenios, contratos, acuerdos, documentos, títulos de crédito, prospectos, suplementos, avisos, formatos, certificaciones, escritos, actas, notificaciones, solicitudes y demás documentación relacionados con o que deriven de la inscripción preventiva, oferta, emisión y colocación de los Certificados Bursátiles. Los Apoderados tendrán las facultades de administración más amplias a que se refiere el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, autorización para la contratación de líneas de crédito. Resoluciones al respecto.

Décima Octava. Se aprueba y autoriza que la Sociedad, con la aprobación del Presidente del Consejo, el Dr. Misael Uribe Esquivel, contrate líneas de crédito bancarias, para disponer hasta \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) en función de las necesidades de Capital de trabajo de la Sociedad.

Décima Novena. Se aprueba y autoriza que la Sociedad, celebre todos y cada uno de los contratos, solicitudes, certificaciones y demás documentos necesarios o convenientes para las líneas de crédito bancarios a corto y largo plazo.

Vigésima. Para efectos de lo anterior, se autoriza a los señores Dr. Misael Uribe Esquivel, Dr. Carlos Arellano Quintana, Ing. Juan Francisco Ahedo Rozada y Lic. Moisés Francisco José Ramos González (los "Apoderados") para que, de manera conjunta, negocien los términos (incluyendo los montos), condiciones y alcance de los actos jurídicos, convenios, contratos, acuerdos, documentos, títulos de crédito, prospectos, suplementos, avisos, formatos, certificaciones, escritos, actas, notificaciones, solicitudes y demás documentación relacionados con o que deriven de la contratación de líneas de crédito bancarias. Los Apoderados tendrán las facultades de administración más amplias a que se refiere el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, así como los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas. Así como las facultades de representación para otorgar, suscribir, avalar y en general negociar con toda clase de títulos de crédito relacionados con la contratación de las líneas de crédito bancarias en los más amplios términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de Delegados Especiales para que ejecuten y, en su caso, formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Vigésima Primera. Se aprobó, designar al C.P.C. Manuel Augusto Sánchez y Madrid, al Lic. Moisés Francisco José Ramos González y/o Lic. Carlos Felipe Gurrola López para que, actuando en nombre y representación de Médica Sur, S.A.B. de C.V., comparezcan, conjunta o separadamente, ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar la protocolización del Acta de la Asamblea.